



empecaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS



Empecaldas empecaldas_oficial

empo@empecaldas.com.co

www.empecaldas.com.co

PRORROGA 01 Y MODIFICACIÓN CLAUSULA DE FORMA DE PAGO AL CONTRATO 246 DE 2022, OBJETO: SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS CON DESTINO A LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE MANIZALES, NEIRA, VILLAMARIA, LA DORADA, NORCASIA, SAMANÁ, AGUADAS, LA MERCED, PACORA, SALAMINA, RIOSUCIO, SUPÍA Y PENSILVANIA (LOS RECURSOS ADQUIRIDOS MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P) GRUPOS: GRUPO I: TUBERIA Y ACCESORIOS EN PVC Y GRUPO 2: TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PEAD.

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **JHON JAIRO VALENCIA VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.273.641** de Manizales, obrando en nombre y representación legal de **INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI S.A.S.** con NIT. **901.336.997-9**, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar prórroga N° 1 al contrato No. 246 de 2022 suscrito entre las partes el día 15 de noviembre de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 246 de 2022, el cual tiene como plazo de ejecución 20 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022. **2)** Que se suscribió acta de inicio el nueve (9) de diciembre de 2022. **3)** Que según estudio de necesidad de contratación del 26 de diciembre de 2022 suscrito por la Secretaria General donde manifiesta que: *"La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una*



*Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo. Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. **Ámbito de aplicación de la ley.** Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley. Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se encuentra en concordancia con el contrato de suministros que tiene EMPOCALDAS S.A E.S.P junto con los recursos del convenio 1210 de la secretaria de vivienda se encuentra en ejecución el Contrato 246 de 2022 el cual tiene como objeto **SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS CON DESTINO A LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE MANIZALES, NEIRA, VILLAMARIA, LA DORADA, NORCASIA, SAMANÁ, AGUADAS, LA MERCED, PACORA, SALAMINA, RIOSUCIO, SUPÍA Y PENNSILVANIA (LOS RECURSOS ADQUIRIDOS MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS***



empecaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empecaldas empecaldas_oficial

empo@empecaldas.com.co

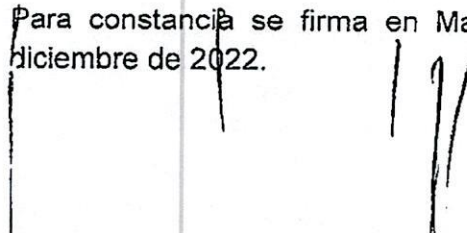
www.empecaldas.com.co

EMPOCALDAS S.A E.S.P) GRUPOS: GRUPO 1: TUBERIA Y ACCESORIOS EN PVC Y GRUPO 2: TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PEAD, este contrato inició el día 9 de Diciembre del año 2022 con un plazo inicial de 20 días calendario sin exceder el 31 de diciembre de 2022, sin embargo, El contrato se tuvo que suspender debido a que el proveedor del contratista INGENIERÍA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI S.A.S ha informado que presenta inconvenientes con el tiempo de entrega de la tubería que se encuentra en fabricación, por causa de retrasos en la llegada de materia prima y se ven obligados en suspender la producción a nivel nacional en varias plantas, razón por la cual no es posible realizar la entrega de los materiales con la fecha del plazo inicial del contrato en mención, y debido a que el contrato tiene 20 días de ejecución y requiere que los recursos que se van a ejecutar pasen la vigencia de 2022 a 2023, por lo anterior se solicita una prórroga de treinta (30) días a partir del vencimiento del plazo inicial. Adicionalmente se solicita modificación de la clausula de forma de pago para hacer un acta parcial hasta el 80% maximo y 20% para liquidación del contrato 246 de 2022, donde el supervisor de constancia de haberse entregado los suministros a entera satisfacción. Consecuente con lo anterior, es menester aclarar que la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas (EMPOCALDAS S.A E.S.P) dentro de su objeto social principal se encuentra la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado. De acuerdo a esto, se encuentra en ejecución el Contrato 246 de 2022 el cual tiene como objeto SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS CON DESTINO A LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE MANIZALES, NEIRA, VILLAMARIA, LA DORADA, NORCASIA, SAMANÁ, AGUADAS, LA MERCED, PACORA, SALAMINA, RIOSUCIO, SUPÍA Y PENSILVANIA (LOS RECURSOS ADQUIRIDOS MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P) GRUPOS: GRUPO 1: TUBERIA Y ACCESORIOS EN PVC Y GRUPO 2: TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PEAD con un plazo inicial de 20 días calendario sin exceder el 31 de diciembre de 2022, sin embargo, se requiere que los recursos que se van a ejecutar en dicho contrato pasen la vigencia de 2022 a 2023, por lo que se solicita una prórroga de treinta (30) días a partir de la fecha de vencimiento inicial, el cual es un tiempo


conveniente para garantizar la terminación del objeto contractual y garantizar la protección de los recursos invertidos hasta la fecha, por ende mejorando el servicio a los usuarios de acueducto de la red de acueductos y alcantarillado operados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para los municipios de Neira, Villamaria, la Dorada, Norcasia, Samaná, Aguadas, la Merced, Pacora, Salamina, Riosucio, Supía y Pensilvania. Adicionalmente se solicita modificación de la cláusula de forma de pago para realizar pagos por un acta parcial hasta el 80% máximo y 20% para liquidación del contrato 246 de 2022, donde el supervisor de constancia de haberse entregado los suministros a entera satisfacción. El presente contrato obedece al suministro de tubería y accesorios con destino a la reposición de redes de acueducto y alcantarillado rurales en los municipios de Manizales, Neira, Villamaria, la Dorada, Norcasia, Samaná, Aguadas, la Merced, Pacora, Salamina, Riosucio, Supía y Pensilvania. Con el presente contrato y la prórroga se tiene la oportunidad de brindar un servicio de calidad para los usuarios de la red de acueducto y alcantarillado de los municipios mencionados anteriormente. Dado lo anterior se solicita una prórroga de treinta (30) días a partir del vencimiento del plazo inicial, oportunamente para garantizar la terminación del objeto contractual, garantizar la protección de los recursos invertidos hasta la fecha. Adicionalmente se requiere una modificación de la cláusula de forma de pago para hacer un acta parcial hasta el 80% máximo y 20% para liquidación del contrato 246 de 2022, donde el supervisor de constancia de haberse entregado los suministros a entera satisfacción. **4)** Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en los literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: *“las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen”*. **5)** Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga de este contrato. **5)** En consecuencia la presente prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato 246 de 2022 por treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del plazo inicial del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la cláusula cuarta del contrato 246 de 2022, quedando de la siguiente manera: *“CLAUSULA CUARTA VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de POR GRUPO I: \$53.617.402 y GRUPO II \$278.881.769 valor total TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$332.499.171) se cancelará un acta parcial hasta un máximo de*

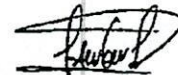
80% del valor total del contrato de acuerdo a los insumos entregados verificados por el supervisor del contrato y un acta final del 20% contra liquidación del contrato". **CLAUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los veintisiete (27) días del mes diciembre de 2022.


ANDRÉS FELIPE TABÁ ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante


JHON JAIRO VALENCIA VELASQUEZ
Contratista


V.Bo. **BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ**
Secretaria General


Elaboró: Jessica Paola Giraldo Loiza
Abogada - Secretaria General



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

Manizales Caldas, 27 de diciembre de 2022

Doctor:
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Referencia: contrato 246 de 2022.

Asunto: Prórroga 01 y modificación en la cláusula cuarta "Valor y forma de pago"

Cordial saludo, la presente con el fin de recomendar se autorice la Prórroga 01 y modificación en la cláusula cuarta "Valor y forma de pago" al contrato 246 de 2022 que tiene como objeto: "SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS CON DESTINO A LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE MANIZALES, NEIRA, VILLAMARIA, LA DORADA, NORCASIA, SAMANÁ, AGUADAS, LA MERCED, PACORA, SALAMINA, RIOSUCIO, SUPÍA Y PENSILVANIA (LOS RECURSOS ADQUIRIDOS MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P) GRUPOS: GRUPO I: TUBERIA Y ACCESORIOS EN PVC Y GRUPO 2: TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PEAD".

El supervisor del contrato considera que se requiere esta prórroga No.1 durante treinta (30) días calendario contados a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato y modificación en la cláusula cuarta "Valor y forma de pago, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Este contrato inició el día 9 de Diciembre del año 2022 con un plazo inicial de 20 días calendario sin exceder el 31 de diciembre de 2022, sin embargo, el contrato se tuvo que suspender debido a que el proveedor del contratista INGENIERÍA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI S.A.S ha informado que presenta inconvenientes con el tiempo de entrega de la tubería que se encuentra en fabricación, por causa de retrasos en la llegada de materia prima se ven obligados en suspender la producción a nivel nacional en varias plantas, razón por la cual no es posible realizar la entrega de los materiales con la fecha del plazo inicial del contrato en mención, y debido a que el contrato tiene 20 días de ejecución y requiere que los recursos que se van a ejecutar pasen la vigencia de 2022 a 2023, por lo anterior se solicita una prórroga de treinta (30) días a partir del vencimiento del plazo inicial. Adicionalmente se solicita modificación de la cláusula de forma de pago para hacer un acta parcial hasta el 80% máximo y 20% para liquidación del contrato 246 de 2022, donde el supervisor de constancia de haberse entregado los suministros a entera satisfacción.

De acuerdo a lo manifestado anteriormente y teniendo en cuenta que el contrato 246 de 2022 en su CLAUSULA CUARTA VALOR Y FORMA DE PAGO: Indica "...para todos los

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas

PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de POR GRUPO I: \$ 53.617.402 Y GRUPO II: \$ 278.881.769 valor total TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$ 332.499.171) los cuales serán cancelados mediante una única acta de pago una vez el supervisor de constancia de haberse entregado los suministros a entera satisfacción”.

De igual forma teniendo en cuenta que el contrato 246 de 2022 en su CLAUSULA CUARTA. PLAZO: Indica “...El plazo de ejecución del presente contrato será de 20 días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin exceder el 31 de diciembre de 2022.”

Por lo anterior y con el fin de cumplir con el objeto contractual del contrato 246 de 2022, y después de evaluarse por parte de la Supervisión, se recomienda una prórroga 01 en tiempo de treinta (30) días contados a partir del vencimiento del plazo inicial. Adicionalmente se solicita modificación de la cláusula de forma de pago para hacer un acta parcial hasta el 80% máximo y 20% para liquidación del contrato 246 de 2022, para garantizar la protección de los recursos ya invertidos y terminación de entrega de suministros requeridos para las obras próximas a ejecutarse.

Atentamente,

JOHANN MANUEL SABOGAL
Supervisor
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

VoBo ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ
Jefe Dpto. Planeación y Proyectos
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

Adjunto: Carta solicitud contratista y estudio de necesidad.



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

26/12/2022

Objeto de la contratación

PRORROGA 01 Y MODIFICACIÓN CLAUSULA DE FORMA DE PAGO AL CONTRATO 246 DE 2022. OBJETO: SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS CON DESTINO A LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE MANIZALES, NEIRA, VILLAMARÍA, LA DORADA, NORCASIA, SAMANÁ, AGUADAS, LA MERCED, PACORA, SALAMINA, RIOSUCIO, SUPÍA Y PENSILVANIA (LOS RECURSOS ADQUIRIDOS MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P.) GRUPOS: GRUPO 1: TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PVC Y GRUPO 2: TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PEAD

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo

CONTRATO 246 DE 2022

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P." es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo.

Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural, a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se encuentra en concordancia con el contrato de suministros que tiene EMPOCALDAS S.A. E.S.P. junto con los recursos del convenio 1210 de la secretaria de vivienda se encuentra en ejecución el Contrato 246 de 2022 el cual tiene como objeto SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS CON DESTINO A LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE MANIZALES, NEIRA, VILLAMARÍA, LA DORADA, NORCASIA, SAMANÁ, AGUADAS, LA MERCED, PACORA, SALAMINA, RIOSUCIO, SUPÍA Y PENSILVANIA (LOS RECURSOS ADQUIRIDOS MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P.) GRUPOS: GRUPO 1: TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PVC Y GRUPO 2: TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PEAD, este contrato inició el día 9 de Diciembre del año 2022 con un plazo inicial de 20 días calendario sin exceder el 31 de diciembre de 2022, sin embargo, El contrato se tuvo que suspender debido a que el proveedor del contratista INGENIERÍA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI S.A.S. ha informado que presenta inconvenientes con el tiempo de entrega de la tubería que se encuentra en fabricación, por causa de retrasos en la llegada de materia prima y se ven obligados en suspender la producción a nivel nacional en varias plantas, razón por la cual no es posible realizar la entrega de los materiales con la fecha del plazo inicial del contrato en mención, y debido a que el contrato tiene 20 días de ejecución y requiere que los recursos que se van a ejecutar pasen la vigencia de 2022 a 2023, por lo anterior se solicita una prórroga de treinta (30) días a partir del vencimiento del plazo inicial. Adicionalmente se solicita modificación de la clausula de forma de pago para hacer un acta parcial hasta el 80% maximo y 20% para liquidación del contrato 246 de 2022, donde el supervisor de constancia de haberse entregado los suministros a entera satisfacción.

Conveniencia

Consecuente con lo anterior, es menester aclarar que la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas (EMPOCALDAS S.A. E.S.P.) dentro de su objeto social principal se encuentra la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado. De acuerdo a esto, se encuentra en ejecución el Contrato 246 de 2022 el cual tiene como objeto SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS CON DESTINO A LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE MANIZALES, NEIRA, VILLAMARÍA, LA DORADA, NORCASIA, SAMANÁ, AGUADAS, LA MERCED, PACORA, SALAMINA, RIOSUCIO, SUPÍA Y PENSILVANIA (LOS RECURSOS ADQUIRIDOS MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P.) GRUPOS: GRUPO 1: TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PVC Y GRUPO 2: TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PEAD con un plazo inicial de 20 días calendario sin exceder el 31 de diciembre de 2022, sin embargo, se requiere que los recursos que se van a ejecutar en dicho contrato pasen la vigencia de 2022 a 2023, por lo que se solicita una prórroga de treinta (30) días a partir de la fecha de vencimiento inicial, el cual es un tiempo conveniente para garantizar la terminación del objeto contractual y garantizar la protección de los recursos invertidos hasta la fecha, por ende mejorando el servicio a los usuarios de acueducto de la red de acueductos y alcantarillado operados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para los municipios de Neira, Villamaría, la Dorada, Norcasia, Samaná, Aguadas, la Merced, Pacora, Salamina, Riosucio, Supía y Pensilvania. Adicionalmente se solicita modificación de la clausula de forma de pago para realizar pagos por un acta parcial hasta el 80% maximo y 20% para liquidación del contrato 246 de 2022, donde el supervisor de constancia de haberse entregado los suministros a entera satisfacción.

Oportunidad

El presente contrato obedece al suministro de tubería y accesorios con destino a la reposición de redes de acueducto y alcantarillado rurales en los municipios de Manizales, Neira, Villamaría, la Dorada, Norcasia, Samaná, Aguadas, la Merced, Pacora, Salamina, Riosucio, Supía y Pensilvania. Con el presente contrato y la prórroga se tiene la oportunidad de brindar un servicio de calidad para los usuarios de la red de acueducto y alcantarillado de los municipios mencionados anteriormente. Dado lo anterior se solicita una prórroga de treinta (30) días a partir del vencimiento del plazo inicial, oportunamente para garantizar la terminación del objeto contractual, garantizar la protección de los recursos invertidos hasta la fecha. Adicionalmente se requiere una modificación de la clausula de forma de pago para hacer un acta parcial hasta el 80% maximo y 20% para liquidación del contrato 246 de 2022, donde el supervisor de constancia de haberse entregado los suministros a entera satisfacción.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio

LOS MISMOS DEL ESTUDIO INICIAL

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
83101500	Servicio de acueducto y alcantarillado

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

N/A

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Presupuesto Oficial				-

Adjuntar soportes del precio del mercado
 Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2022)	Vigencia futura (2023)	Total vigencias
481.759.976		481.759.976

RUBRO	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
2320101001030848	CONVENIO 1210 SECRETARIA VIVIENDA Y TERRITORIO DEP	481.759.976
TOTAL CDP		481.759.976

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación	NO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P.	Aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica												
En caso de tener trabajadoras a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica												
Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no exista fugas ni indebido uso de la información.	Aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	Aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	Aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	Aplica												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							Aplica
Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.	Aplica												
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	Aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	Aplica												
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	Aplica												

Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	Aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	Aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Cumplir con las especificaciones técnicas las cuales pueden ser consultadas en la página web www.empocaldas.com.co	Aplica
Actualizar las garantías del contrato al momento de modificaciones contractuales	Aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	APLICA
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del contrato.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Zona Rural de los Municipios de Manizales, Neira, Villamaria, la Dorada, Norcasia, Samaná, Aguadas, la Merced, Pacora, Salamina, Riosucio, Supía y Pensilvania en el Departamento de Caldas
Plazo de ejecución	Prorroga 01 desde la fecha de terminación inicial y durante treinta (30) días calendario más

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	MODIFICACIÓN CLAUSULA CUARTA VALOR Y FORMA DE PAGO: SE CANCELARÁ UN ACTA PARCIAL HASTA UN MÁXIMO DE 80% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE ACUERDO A LOS INSUMOS ENTREGADOS VERIFICADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y UN ACTA FINAL DE EL 20% CONTRA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
---------------	---

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	No aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	No aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	No aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	No aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes.
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
JOHANN MANUEL SABOGAL RAMÍREZ	Ingeniero de zona
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
JOHANN MANUEL SABOGAL RAMÍREZ	Ingeniero de zona

GARANTÍAS

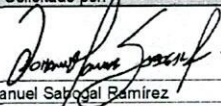
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	No aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	Aplica
Calidad	Aplica


TIPO DE CONTRATO

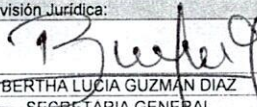
Tipo de contrato	
Suministros	Aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica

Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	Johann Manuel Sabogal Ramirez
Cargo	Ingeniero de Zona Occidente - EMPOCALDAS

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	Robinson Ramirez Hernandez
Cargo	Jefe departamento de Planeación y Proyectos

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL

ISI S.A.S

Ingeniería y Suministros Industriales

Manizales, diciembre 22 del 2022.

Señores
EMPOCALDAS S.A E.S.P
Ciudad

Asunto: Solicitud modificación forma de pago contrato N° 246

Yo Jhon Jairo Valencia Velásquez, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.273.641 como representante legal de la empresa Ingeniería y Suministros Industriales ISI SAS con Nit 901.336.997-9 Por medio de la presente solicitamos de la manera más atenta su colaboración modificando la forma de pago del contrato N° 246, para que se realice un pago parcial por los materiales entregados.

Se firma a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año 2022.

~~ISI S.A.S~~
Nit 901.336.997-9

Jhon Jairo Valencia
Representante Legal

EXTRUCOL

REDES CONFIABLES

Bucaramanga, 21 de Diciembre del 2022

Señores

INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES I.S.I S.A.S

Sr. John Jairo Valencia Velasquez

Manizales - Caldas

REF. ENTREGA MATERIAL TUBERIA PEAD

EXTRUCOL S.A se permite informarle que la causa relacionada con las demoras en la fabricación de las Tuberías y Accesorios solicitados, es debido a los retrasos en las llegadas de materia prima por temas de fuerza mayor de parte de nuestros proveedores; Borealis AG, en las plantas de producción de Europa Occidental y Arabia Saudita. Y Lyondellbasell en la planta de producción de Estados Unidos, donde nos vimos en la obligación de suspender operaciones por varias semanas, causando afectación en la producción nacional.

Tenido en cuenta lo anterior, nos hemos visto en la obligación de modificar la planificación de producción y entrega en varias oportunidades para optimizar la utilización de la planta - logística, y esto ha desplazado las entregas de los pedidos comprometidos.

Actualmente todo el equipo de producción en cabeza de la presidencia de la compañía, se encuentran trabajando en las medidas que permitan solventar esta situación transitoria.

Agradezco su comprensión

Atentamente



ALEXIS LANDAZURI MORENO

alexis.landazuri@extrucol.com